

EL MALLORQUIN.

MARTES 18 DE AGOSTO DE 1857.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA Librería de D. F. Guasp, calle d'en Morey, 40.
 MAHON D. Matías Mascaró.
 IBIZA D. Joaquin Cirer y Miramont.
 Sale todos los dias.

MAÑANA { Sale el sol á 5 h 15 ms. y se pone á 6 h. 51 ms.
 { Sale la luna á 4 h 45 ms. de la madrugada. y se pone á 7 h. 0 ms. de la noche.
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio dia 12 h. 5 ms.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En Mallorca, por un mes. 10 rs. vn.
 En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte. 12 id.
 En los demas puntos del reino, por id. id. 14 id.
 Cada número suelto. 1 id.

CORTES.

SENADO.

Sesion del dia 13 de julio.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE VILUMA.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado quedó enterado de que los señores don Vicente Vazquez Queipo, don José María Huet y marques de Senmanat, escusaban su falta de asistencia á las sesiones por tener que ausentarse de esta corte.

Tambien lo quedó de que la sétima seccion habia nombrado para la comision sobre el proyecto de ley, relativo al ferro-carril de Reus á Montblanch, en reemplazo del Sr. marques de Gerona, al señor conde de Bagaes; y de que la sesta seccion habia igualmente elegido para las comisiones sobre los ferro-carriles de Utrillas y Gargallo al rio Ebro, en reemplazo de los señores marques de Acapulco y don Mauricio Carlos de Onís, al señor marques de Malpica.

Se leyeron y publicaron como leyes las siguientes:

1.ª Autorizando al gobierno para plantear la ley de imprenta, tal como la ha aprobado la comision del Congreso de señores diputados; y

2.ª Sobre el ferro-carril de Barcelona á Granollers y Arenys de Mar.

El Sr. PRESIDENTE: Los señores secretarios de las comisiones que hayan evacuado sus dictámenes, podrán pasar á la tribuna á leerlos.

Ocupando en efecto la tribuna el señor duque de Medina de las Torres, leyó un dictamen sobre el ferro-carril que, partiendo del criadero carbonifero de Utrillas, debe terminar en el Ebro.

Leyóse por segunda vez la siguiente proposicion del señor Cantero:

«Propongo al Senado que acuerde pedir al gobierno la liquidacion que se haya hecho del empréstito de 300 millones, á fin de tenerla presente en la discusion del proyecto de autorizacion para la ejecucion del presupuesto.»

En apoyo de esta proposicion, dijo

El Sr. CANTERO: Saben los señores senadores que tenemos á la órden del dia el proyecto de ley de presupuestos, en el cual hay una partida de 240 millones procedentes del empréstito de los 300. Nada mas natural y justo que el deseo de tener á la vista la liquidacion de ese empréstito cuando éntremos en esa cuestion. Por otra parte, esa liquidacion debe estar hecha puesto que no faltando en la actualidad sino un pago que vence el 17 de agosto, las oficinas de la deuda debén haber hecho con anticipacion la liquidacion de toda la cantidad.

El señor ministro de MARINA (Lersundi): Siendo esta proposicion de una naturaleza especial, rogaria al Senado suspendiera su resolucio hasta que el señor ministro de Hacienda estuviera presente para que diera las explicaciones necesarias.

El Sr. CANTERO: No puedo tener inconveniente en aceptar lo que propone S. S.; pero como mañana ó pasado se discutirán probablemente los presupuestos, desearia para entónces tener presente esa liquidacion, lo cual no podria suceder si el señor ministro de Hacienda no asistiese al Senado hasta el mismo dia de la discusion. Por otra parte, esto es ya un asunto oficial, y como tal público, y por lo tanto no debe tener inconveniente ninguno el gobierno en que venga al Senado.

El señor ministro de MARINA (Lersundi): No solo no tiene inconveniente en ello, sino que por el contrario, tendrá un placer en traer aqui el documento á que aludé el señor Cantero, como en efecto lo traerá. Entre tanto, pudiendo ser citado en esta misma sesion el ministro del ramo, creo que debe suspenderse esto hasta que venga.

El Sr. PRESIDENTE: Se va á preguntar al Senado si se suspenderá el tomar en consideracion esta proposicion, hasta que venga dicho señor ministro.

Hecha la pregunta indicada por el señor presidente, el acuerdo del Senado fué afirmativo.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia: Continúa la discusion sobre el proyecto de ley de instruccion pública. Tiene la palabra el Sr. Olivan.

El Sr. OLIVAN: Si me hubiera sido dado concluir mi contestacion al señor Estébanez Calderon en la sesion última, me habria concretado á responder á sus obser-

vaciones por el órden en que fueron enunciadas. Hoy, despues del tiempo trascorrido, debo procurar introducir algo mas de método en mi peroracion, si bien procuraré no abusar de la atencion del Senado.

Los señores que han hablado en contra del proyecto de ley, han creido que adolecian las bases de una gran vaguedad, y que sobre ellas podia formarse una ley en este ó en el otro sentido; sin hacerse cargo de que hay una legislacion existente, que por un órden regular no sufrirá notables alteraciones.

La primera razon que hay para que se apruebe una ley sobre un ramo ya organizado, es la de que conviene que la enseñanza no esté sujeta á frecuentes alteraciones. En 1845 se publicó un plan de estudios; en 1847 otro, y otro en 1850: tres planes en cinco años, sin contar el reglamento que en 1852 se dió para su ejecucion. El Senado comprenderá los inconvenientes de una inestabilidad como esa.

Voy á contestar al Sr. Estébanez Calderon, á quien siento no ver en su sitio. El Sr. Tejada dijo que era conveniente que se habilitase á los escolapios, para la primera enseñanza, y el Sr. Estébanez Calderon nos dijo á su vez que pululen los escolapios, y á falta de estos, que sean las mujeres que den la primera educacion. Al oirse esto, podria parecer que se ha puesto á los escolapios algun obstáculo, cuando en realidad no ha sido así, puesto que lo que hay es que no se hacen las cosas tan fácilmente como á S. S. parece, ni se encuentran los profesores á propósito para dar esa estension á la enseñanza en la forma que S. S. desearia lo hiciese esa corporacion.

Ha dicho tambien el Sr. Estébanez Calderon que el plan de estudios del 45 secularizó la enseñanza, y que el del 52 quitó la teología á las universidades, siendo el plan mejor á los ojos de S. S. el del año 24, sin considerar que ese plan lo era de ideas grandiosas, si, pero que por su misma grandiosidad era mas bien teórico que práctico; y precisamente, despues de establecer una universidad en cada provincia, sujetaba á los seminarios al mismo plan de estudios que las universidades, no siendo posible mayor secularizacion que la que en él se hacia.

En el plan de estudios del año 50, que es el designado por S. S. como plan del 52, se establecia precisamente la enseñanza de la teología en las universidades; enseñanza que se quitó despues á consecuencia de la interpretacion que se dió al art. 28 del Concordato; de suerte que no se quitó, como cree S. S., por el espíritu de libertad de la época, sino por el de ultramontanismo.

Despues ha hablado tambien S. S. de la codicia de los catedráticos, que, segun cree, obligan á los discípulos á comprar los libros de que ellos son autores; y en esto ha padecido otra equivocacion su señoría, porque precisamente es el gobierno el que señala los libros que han de servir de testo; y al hacerlo designa tres á cada asignatura, no pudiendo, por consiguiente, los catedráticos hacer otra cosa que elegir entre los autores indicados.

Tampoco hay lugar á la queja de S. S. de que los catedráticos no tengan como premio á sus años de servicio la entrada en el consejo de instruccion pública, pues siempre han formado parte de él ó de la direccion de estudios, cuando la habia, y lo mismo sucede ahora.

Acerca del rectorado, dijo el señor Estébanez Calderon que era una degradacion que los rectores fueran nombrados por S. M. ¿Qué ideas son esas? Tal asercion es una especie de escentricidad que no comprendo, una vez admitido el orden político-administrativo que hoy tenemos, conforme al cual, el ministro es responsable de los actos de los funcionarios que nombra.

Dijo tambien S. S. que eran ántes elegidos los rectores por el claustro de catedráticos; pero aseguraba esto el acierto? No: bien sabemos lo que son elecciones, y todos hemos oido lo que eran estas á puerta cerrada, en comunidades y claustros.

La base sobre que mas discurrió el señor Calderon, fué la de que la enseñanza primaria sea obligatoria, indicando que esto seria importacion de Francia. Precisamente en Francia no es obligatoria esa enseñanza: nosotros adoptamos por primera vez este principio en la Constitucion del año 12, consignándose en ella que no gozara del derecho político el español que el año 50 no supiera leer ni escribir. Verdad es que esa resolucio no se ha llevado á cabo; pero el principio permanece vivo, como sucede, por ejemplo, con la ley del sistema métrico decimal, para cuya ejecucion rigurosa se han marcado ya varios plazos, y aun no ha tenido lugar; pero la idea

se mantiene viva, y todos van familiarizándose con ella, preparándose el momento de adoptarla por completo.

¿Pero no es doloroso, respecto á la enseñanza, considerar que á la vez que hay provincias en las cuales casi todos saben leer y escribir, existen otras que no cuentan un 3 por 100 de individuos con esa instruccion? Es, pues, conveniente exigir que todos reciban enseñanza, no solo en bien de los individuos, sino en el de la sociedad en general; exigencia que no es tan dura, si se considera que el que no pueda costearla la recibirá gratis en la escuela pública.

Tambien dijo S. S. que las cátedras debian darse por oposicion, como en lo antiguo, sin obligar á los opositores á presentar títulos de grados académicos. No es conveniente esto, y si lo es, y mas acertado, que el que va á dedicarse á la enseñanza, ademas de probar suficiencia, acredite haber asistido á establecimientos de los cuales provengan sus títulos académicos.

Voy al último punto tratado por el señor Estébanez Calderon; punto en verdad el mas importante, puesto que se refiere al espíritu religioso. No sé si el fervor en algunos llega hasta el extremo de querer que el clero sea el maestro esclusivo en todo. El clero es demasiado discreto para admitir semejante encargo. Todas las situaciones exageradas producen efectos contrarios de los que se buscan. Nos decía el señor Calderon que la libertad habia aprendido en la universidad; y yo pregunto: ¿qué cátedra de libertad habia en ella? Los principios religiosos de S. S., creo que provendrán de la escuela; pero en la generalidad, no: esto lo traen las circunstancias y la razon madura. No todos los hombres religiosos de hoy han salido de la escuela.

Pero hay mas, señores: la ciencia no es atea. Su señoría nos citó el ejemplo de Francia en 1848, diciéndonos que los profesores de instruccion primaria habian sido apóstoles de la democracia, mientras que los de segunda enseñanza se condujeron como hombres juiciosos, conservadores y de órden: el hecho es exacto; pero á bastante materia para una reflexion, y es que á pesar de que algunos profesores de instruccion primaria, seducidos por los halagos del poder revolucionario, siguieron ese camino, la niñez no se inficionó; mas concediendo que los maestros de instruccion primaria obrasen así y los de la segunda enseñanza no, yo preguntaria á esos señores que quieren introducir, no ya el espíritu religioso que todos queremos, sino la exageracion religiosa: esos maestros de latin, de humanidades, ¿qué aprenden? ¿Qué enseñan? Enseñan el paganismo, la república. ¿Y son por eso paganos? ¿Son republicanos? No.

Véase, pues, destruida otra de las preocupaciones que existen, consistente en creer que los libros que hoy se ponen en manos de la niñez, solo sirven para romperla, y que deben dársele únicamente los libros de los santos padres. Esos libros son indudablemente muy buenos; pero sin embargo, no son bastantes para formar el buen gusto de los niños, para que adquieran las verdaderas nociones de lo bello y de lo sublime: la Biblia tiene pasajes de elevadísima sublimidad; pero no por eso se ha de decir que debe renunciarse á Homero, á Demóstenes, á Virgilio, á Horacio, á Ciceron, á Cervantes, autores entre los cuales y los sagrados no hay antagonismo ninguno, bajo el punto de vista de la belleza. Dígolo así, porque noto cierto empeño en introducir en las escuelas ciertos libros, los que son muy buenos sin duda, pero no suficientes.

Voy á concluir, y con mas motivo no hallándose presentes los señores Estébanez y Tejada. Los verdaderos sabios no son ateos ni materialistas: puede haber hombres de esa clase, pero esos serán los semi-sabios: tampoco son los sabios deistas, porque el deísmo no es religion, y los sabios son religiosos. El señor Tejada echó de ménos á los eclesiásticos en una materia tan grave, sintiendo que no los hubiese en el consejo de instruccion pública; pero los hay, señores, y yo quiero que los haya aunque sin hipocresía, sin exageracion, y con un espíritu que no conduzca al antagonismo, y sobre todo á la indiferencia.

Concluyó rogando al Senado se sirva dar su aprobacion al dictamen.

El Sr. SIERRA: La discusion que nos ocupa es grave, afectando, como afecta, no solo á la generacion actual, sino á las generaciones venideras; ¿pero qué podré yo decir contra un proyecto que trae la aprobacion del otro cuerpo, la de la comision, y la del señor ministro que lo habrá estudiado muy detenidamente? Sin embargo, sobre punto tan grave, se nos pide autoriza-

cion para plantear este proyecto de ley; y aun cuando yo las concedo á todos los gobiernos cuando la necesidad lo exige, y sin ella no pueden gobernar, no se la daré al actual la que ahora pide, porque no se vé en ese apuro.

Observo en primer lugar, que el preámbulo no está conforme con el articulado; de consiguiente, mas que el dictamen de la comision, tengo que combatir el proyecto del gobierno; no al gobierno, porque yo no hago oposicion á los gabinetes, lo hago solo á las ideas y proyectos.

Desde luego declaro no estar conforme con el art. 10, por el que se declara que la instruccion pública correrá á cargo del ministerio de Fomento. Señores, este ministerio, sin que esto sea ofender á quien lo ocupa hoy, es el que ménos debe conocer de este ramo; este asunto lo considero anejo al ministerio de Gracia y Justicia; porque de otro modo resultará que aquellos de que ha de servirse ese ministerio para las carreras de la magistratura, se habrán educado bajo la influencia del de Fomento; ministro que si bien puede estar desempeñado por una persona de talento, por un buen orador, si se quiere, acaso no reuna los conocimientos especiales que se exigen para esas carreras.

Como quiera que esta sea la base principal, casi puedo decir que me es imposible aceptar ninguno de los artículos de que el proyecto se compone.

La enseñanza pública se ha descarrilado hace muchos años, está conmovida, vacilante, y si se legaliza mas, contribuiremos á hacer un daño irreparable.

A la muerte del último monarca, la enseñanza pública quedó en muy mal estado; esto es menester que se sepa.

Yo, por desgracia, he tenido mas de una ocasion de hacer comparaciones entre muchos planes, por los puestos que he ocupado en la carrera del profesorado, y me he convencido de que la instruccion pública quedó muy bien á la muerte del último monarca, y de que cuantas reformas se han introducido han sido en perjuicio de la enseñanza.

El plan de estudios, obra del P. Martínez, dado en el ministerio del señor Calomarde el año 1824, satisfacía las necesidades de aquella época, y podia satisfacer las de la presente.

Ese plan fué visto por el señor conde de Ofalia, por el señor Búrgos, por el señor conde de Fontaos, todos tres ilustradísimos, y ninguno creyó necesario tocarlo. ¿Qué prueba esto? Que lo encontraron conforme con las necesidades de la época, y que lo juzgaron muy á propósito para impedir que se desbordase la juventud. La enseñanza era casi gratuita desde los tiempos de las Partidas; porque el enseñar por dinero se tenia por una especie de simonia. Estoy, pues, por que el profesorado sea gratuito, que así hemos enseñado todos, y si no que lo diga el señor Roiz de la Vega.

Las universidades de Salamanca y Valladolid tenían dotacion muy escasa: la de Granada ninguna.

He oido ántes al señor Olivan que los estudios se habian descuidado hasta los reyes Católicos, y que luego se abandonaron otra vez hasta Carlos III; y eso me duele, porque está de por medio el emperador Carlos V, que dentro del país de S. S. hizo fundaciones literarias, y que llenó la historia y el mundo entero con sus hazafias; ese rey que, despues de haber vencido al mundo, se venció á sí propio.

Decía el señor Olivan que se habian descuidado los estudios; sin embargo, debo manifestar que en 1525 se estableció un colegio que se fundó en la universidad de Granada, el colegio de Huesca, el de Alcalá de Henares, y en Santa Cruz; y el emperador, á pesar de decirse que era enemigo de las luces, fundó el colegio de niños de San Miguel para que recibieran la educacion del de Santa Cruz, y de ese colegio salieron algunos de los que entónces se decian maestros en letras y en cánones.

He probado con los hechos, que valen mas que todo, las razones que tengo para ser enemigo de la dotacion de las cátedras, para creer que deben proveerse por oposicion, y para sostener que el plan que he reconocido como el mejor era el que reñia todas las condiciones apetecibles.

Se ha hablado de la perpetuidad del profesorado: precisamente creo que ese es un mal. No por ser mas sabios los hombres enseñan mejor, ni tampoco lo consiguen porque sean mas viejos; creo, por el contrario, que los jóvenes descienden á minuciosidades y enseñan mejor. «Docendo docemur.»

Yo, señores, no puedo ménos de reprobar este pun-

to, porque aquí se viene á formar una clase separada, independiente de las demas clases, y de un modo que no debe esperarse que produzca buenos resultados. Creo que el señor ministro de Fomento, con el talento que le distingue, pondrá sumo cuidado en esto, igualmente que en alguna otra base, que tampoco juzgo debe adoptarse.

Siento haber molestado tanto la atención del Senado; pero he creído no poderme dispensar de tomar la palabra en esta cuestión de tanta importancia, esponiendo las razones que me han parecido convenientes, y que acaba de oír el Senado.

El señor ministro de FOMENTO (Moyano): Aunque son tantas y de tan diversa naturaleza las observaciones que se han hecho á este proyecto, procuraré desempeñar lo ménos mal que me sea posible, la difícil tarea de contestar.

Los señores Tejada y Sierra han dado gran importancia á que un proyecto de esta naturaleza venga á las Cortes por medio de una autorización y en momentos en que tan escaso es el número de señores senadores. El gobierno no puede ménos de recordar á este propósito, que á los cuatro días de abiertas las Cortes presentó el proyecto, y de consiguiente no debe, por lo tanto, abrigarse la idea de que no quería una discusión amplia y detenida.

El sistema de autorizaciones en esta clase de gobiernos, como tesis general, es admisible; pero se halla en ese caso el proyecto de que nos ocupamos? ¿Es posible discutir una ley de instrucción pública en todos sus ramos en todos los puntos que abraza? Eso sería inconveniente por la multitud de sus artículos, que quizás pasarán de 500, siendo la mayor parte de ellos artículos técnicos. Así se ha visto que lo mismo los gobiernos moderados que los gobiernos progresistas, todos, sin escepcion, han recurrido en este punto al medio de las autorizaciones. Y tanto es así, que en las últimas Cortes se presentó un proyecto de instrucción pública, que combatió toda la prensa, no porque fuera mejor ni peor, sino por el exorbitante número de artículos que contenía. ¿Y qué sucedió? que el gobierno retiró el proyecto, presentando despues otro que solo contenía las bases, que es lo suficiente y lo que se puede discutir sin dificultad.

Hay otra razon para que el gobierno haya insistido en la discusión del actual proyecto, tal como se ha presentado. La razon es de oportunidad. En el supuesto de que se aprueba hoy, puede plantearse desde primero de octubre de este año, mientras que si se deja la discusión para mas tarde, aunque se aprobara en primero de enero del año que viene, no podría plantearse hasta dentro de año y medio, es decir, hasta primero de octubre. Se ve, pues, la conveniencia de que se discuta ahora, puesto que habiendo suficiente número de señores senadores en Madrid, bien puede el Senado, no habiendo pendiente otra ley mas importante, ocuparse de esta discusión que, por otra parte, no es responsable el gobierno de que se haya señalado. El señor presidente, en uso de su derecho, ha dispuesto que se entre en ella; y el gobierno, aunque la deseaba, no ha hecho mas que cumplir un deber, acudiendo á este llamamiento y defendiendo el proyecto de que se trata.

Decía el señor Tejada que la enseñanza debía ser toda pública. Esto da lugar á una cuestion no conocida entre nosotros, que es la de libertad de enseñanza; si esta debe ser libre y entregarse al interes individual ó debe ser dirigida siempre por el gobierno, como decia el señor Tejada. En los puntos donde hay libertad de cultos, ha sido necesario pensar en la libertad de enseñanza y el clero ha promovido esta cuestion; porque no debe obligarse á un hombre que profesa cierto culto, á que lleve á su hijo á ser enseñado por un maestro de culto distinto. Esta cuestion no cabe en un país donde hay unidad católica, y solo apunto esto para contestar al señor Tejada.

Vamos á la enseñanza secundaria. Tampoco, según mis principios, debe obligarse á que sea recibida en establecimientos públicos. Habo un tiempo en que pululaban en España esta clase de establecimientos, pudiendo decirse que esta enseñanza estaba entregada al interes individual.

El que queria fundaba una escuela y nombraba un patrono; la enseñanza casi era libre. Así sucedió mientras que el espíritu de reforma no habia asomado, ni la filosofía habia perdido su escolasticismo, ni se resentía la unidad religiosa y científica. Pero cuando ya ocurrió esto, ofreció dificultad aquel sistema de enseñanza. Apareció la inquisición imponiendo severos castigos á algunos catedráticos que, á su juicio, se estraviaban, y esto hizo que los demas fueran cantos.

La inquisición perdió su poder, la reforma avanzó, la falta de unidad fué creciendo, y se hizo preciso alejar esa libertad de enseñanza, hasta que el año 24 desapareció por completo; quedando solo pocos colegios, y estos bajo la inspección del gobierno, como los de Córdoba, Cabra, Lemus y el seminario de Vergara. Así siguió hasta el año 34 que se principió á hablar de segunda enseñanza, y en el 36 se dió un gran paso permitiendo fundar colegios particulares, avanzándose mas en el 38, en el cual se establecian colegios de segunda enseñanza, sin mas que participarlo al gobierno ó á sus autoridades. Este sistema produjo funestísimos resultados. ¿Por qué? Porque el interes individual es pernicioso, aplicado á este caso.

La enseñanza es una de las cosas que mas resiste, que mas se opone á lo que exige el interes individual, porque en la enseñanza hay dos cosas: una el interes individual que todo lo sacrifica al mayor lucro, y otra el

de la infancia que quiere el saber, que quiere la ciencia, porque ella inspira en las almas sentimientos nobles: el interes individual, ó sea el empresario de un colegio, sacrifica lo útil y lo bello, descuida inculcar en sus discípulos esos sentimientos de que hablé antes, porque no se halla esto en armonía con sus intereses. ¿Irán á buscar catedráticos de saber y de ciencia? Indudablemente que no, porque estos les costarian mucho; permitiéndose por esta razon que los catedráticos de las universidades pudieran enseñar en los colegios.

En cuanto á la instrucción superior, el gobierno se ha reservado el monopolio, y de aquí que la medicina, la cirugía, la jurisprudencia, solo se estudien en las universidades: en primer lugar, porque los que se dedican á esos estudios son jóvenes no tan espuestos como la niñez á los peligros á ella inherentes; en segundo, porque estos quieren ejercer un monopolio; y este monopolio solo puede concederle el gobierno en bien de la sociedad, exigiéndoles á los favorecidos con él, que hagan sus estudios en las universidades, y estas son las razones que el gobierno ha tenido para consagrar en la ley que la segunda enseñanza puede ser privada; contestando así á las objeciones del señor Tejada y del señor Sierra.

Estrañaba el señor Tejada que la instrucción pública se encomendase al ministerio de Fomento, consignándolo así en la ley, y atando las manos al poder para que el día que lo crea conveniente pueda encargarla, á otro ministerio; ¿y qué dificultad habria, señores, en esto, si se considerase necesario? ¿pues qué, lo que establece una ley no se puede modificar por otra?

Pero el señor Tejada estrañaba, sobre todo, que siendo el ministerio de Fomento un ministerio de intereses materiales, se le encargase una cosa que tiene mas de espiritual que de material, siendo mas bien asunto del ministerio de Gracia y Justicia. ¿Y sería, por ventura, chocante que cuando este ministerio necesitase un abogado fuese á pedirlo al ministerio de Fomento?

El señor Estébanez Calderon dijo muchas cosas muy agradables para el Senado, y de todo lo que le oí traigo aquí sentado lo que, en mi concepto, puede necesitar contestación.

Decía su señoría: «El profesorado ha perdido en importancia con las reformas actuales; yo desearia el profesorado antiguo.» No sé lo que su señoría ha querido decir con esto; comprendo lo que ha explicado el señor Sierra, mas no lo espuesto por el señor Estébanez Calderon.

El señor Sierra dice: «Yo al catedrático no le doy mas que esperanzas.» Este es el principio sentado por su señoría; de consiguiente, un plan que dé á los profesores derechos activos y pasivos, que haga, en fin, el profesorado una carrera, no es de la aprobación de S. S.

Pero el señor Calderon, que desea para los profesores algo mas que esperanza, decia que el profesorado ha perdido de su importancia. No sé cómo su señoría ha encontrado eso en esta nueva era, y llamo nueva era desde el año 34 acá. (El señor Calderon: 45.) Sea el 45, tanto mejor.

El plan del año 34 daba á las universidades la recaudación, administración y distribución de sus fondos, pero advirtiéndole que los sueldos fijados á los profesores se considerarían como sueldos fijos, y no como bases de dotación. A los de filosofía se les señaló 4,000 rs., y 6,000 á los de facultad mayor, dándose despues 9,000 á los de ascenso y 15 á los de término, estableciendo ademas que las cátedras se ganaran por oposicion. Esto no daba una posicion independiente, pero al fin era ya un sistema.

El año 45 no habia ninguna, porque el año 34 se mandó que no se diera por oposicion ninguna cátedra hasta la publicación del nuevo plan, y lo que resultó de aquí fué ser sustituidos todos los profesores que habia en las universidades, institutos que se nombraban todos los años el día de San Lucas, con el sueldo de 1,500 rs., que luego se aumentó hasta 3,000.

Decía el señor Sierra que con poco sueldo ha habido profesores notables. Es verdad; ¿á qué negar esta gloria de nuestras universidades? Con poco sueldo ha habido bizarros militares que han defendido su patria, insignes magistrados que han vestido la toga, sin vender por eso la justicia; ¿pero hemos de exigir de todos ese sacrificio? ¿Sería conveniente á la sociedad el exigirlo? Para estudiar mucho, es menester comer algo; esto no puedo dudarlo S. S.

En ninguna parte ha sido mas gratuita la enseñanza que en España, y por esta razon se ha dedicado tanta gente que no contaba con recursos, siendo ese el origen de los estudiantes de la sopa.

En parte ninguna cuesta mas ser docto que en Inglaterra, y en parte ninguna hay mas sabios y ménos ignorantes que en ese país.

Señores, los errores no vienen de los ignorantes, vienen de los que saben algo, de los semi-doctos; y donde la enseñanza es gratuita, hay muchos semi-doctos. Pero no por eso se ha de cerrar la puerta del saber al que carece de medios de fortuna.

¿Qué ha perdido de importancia el profesorado? Nunca estuvo á la altura en que se halla hoy. El año 45, viendo el gobierno que las universidades tenían bastantes fondos, señaló á los profesores sueldos regulares, 10,000 y 12,000 á la inmensa mayoría, concediéndoles ademas otras ventajas y derechos. No es una cosa para vivir en la abundancia, pues 12,000 rs. lo tiene un oficial de cualquiera gobierno civil, sin estudios ni trabajos previos, pero la estabilidad de una cátedra adquirida por oposicion vale mucho.

Recordando el señor Calderon los rectores antiguos, suspiraba por aquellos días. Es preciso no confundir las cosas; es necesario tener presente el espíritu y tendencia de los siglos. El rector inspiraba mas respeto; no porque su nombramiento fuese debido al claustro, sino porque en aquellos tiempos el principio de autoridad tenia mas fuerza.

Viniendo despues los presentes tiempos, se quiso evitar eso; y en el plan de 1845 se dijo que el rector fuese nombrado por el gobierno....

El Sr. ESTEBANEZ CALDERON: Costumbre francesa.

El Sr. ministro de FOMENTO (Moyano): Dice el señor Calderon que es costumbre francesa, y eso no merece una contestacion: lo que hay que examinar es si lo que digo es bueno ó malo.

Es necesario tener presente que el catedrático y el rector son dos talentos enteramente distintos: el catedrático es el hombre de ciencia; el rector el de administración. Entre uno y otro hay la misma diferencia que entre el señor Calderon y yo, examinando la cuestion presente: el señor Calderon la examina especialmente en el terreno de la ciencia, y yo particularmente en el de la administración.

La segunda cuestion es si los rectores han de ser nombrados por el gobierno. Desde luego es innegable que esto es mucho mas conveniente para el régimen universitario, y da mas autoridad al rector, por la independencia de que le reviste. Ahora bien: convengo en que por la naturaleza de ese cargo deben nombrarse personas que nada tengan que ver con las universidades. Por eso en esta ley se dispone que el catedrático pueda ser rector; pero quedando en calidad de supernumerario en caso de que deje de serlo, para entrar como catedrático á la primera vacante, como sucede con un ingeniero que deja de pertenecer á una comision.

Hoy no sucede ya lo que antes de venir yo al ministerio; á un catedrático le nombraban rector; ese catedrático dejaba su cátedra, le quitaban despues la rectoría, y ya no volvia á desempeñar aquella, y con esto nadie queria ser rector, (yo me quedé sin la cátedra por haber tomado la rectoría.) Generalmente se nombraba un sustituto que sirviese la cátedra en comision.

Para evitar esto, he dicho: «Catedrático, puedes ser nombrado rector, y si se provee tu cátedra por oposicion, cuando dejes de ser rector quedarás de catedrático supernumerario, con derecho á la cátedra que vague.»

De la enseñanza gratuita me he ocupado ya en otra ocasion: voy ahora á ocuparme de la enseñanza de las mujeres, que es importantísima, por el papel que desempeñan en la sociedad. La mujer nos alimenta en nuestros primeros años; forma despues nuestras alegrías y nuestros pesares; participa de nuestros temores y esperanzas, de nuestros males, y si no manda ejércitos, domina á los generales; si no tiene autoridad, ejerce al ménos una influencia, que es preciso hacer saludable en bien de la sociedad. Es necesario reconocer que si las mujeres no han tenido hasta hace poco nada que agradecernos en esta parte, en estos últimos años se ha hecho mucho por su educacion, aun cuando queda mucho por hacer; siendo lo primero atender á la educacion de las mujeres, creando escuelas normales de maestras, lo cual ofrece grandes dificultades, porque los señores senadores pueden comprender los obstáculos con que hay que tropezar antes de conseguir que los padres dejen de ir á sus hijos á esas escuelas, en la edad en que naturalmente tienen que hacerlo, cuando por una parte pueden serles mas útiles en ocupaciones, y por otra parte, el que busca una mujer quiere ante todo que la esposa que elija sirva para las faenas propias de la casa y no para ponerla al frente de una escuela.

Sin embargo, el gobierno hará todo lo que pueda en esta parte, y al efecto se aconsejará de las personas que puedan ser la mas competentes en la materia.

Réstame ahora hacerme cargo de un punto importantísimo, de que se han ocupado el señor Tejada y algun otro señor senador; y es la inspección del clero en la enseñanza, de la cual no ha tratado el gobierno en estas bases, por dos razones muy poderosas: primera, porque lo ha creído innecesario; segunda porque ha juzgado que podría ocasionar un conflicto desagradable.

Señores una ley que está sancionada por Jesucristo, que se encuentra sancionada tambien en el Concordato ¿no es una ley de carácter firme y estable, cual todos podemos desear? ¿Pues por qué arrancarla de ahí y llevarla á otra ley que hoy hacen los cuerpos colegisladores y mañana pueden derogar? Hé aquí pues, como hallándose eso consignado en el Concordato, no he creído necesario traerlo á estas bases, cosa que hubiera sido inconveniente para los intereses que tratamos de defender.

El Senado comprenderá esto perfectamente con solo ver lo que dicen los siguientes artículos del Concordato que voy á tener el honor de leer al Senado. Dicen así: (S. S. leyó los artículos 1º, 2º y 3º)

«No vé aquí el Senado esplicita y terminantemente sancionado este principio? Pues si en un concordato, es decir, en una ley, que, ademas de serlo del reino, tiene el carácter de internacional, como todos los Concordatos: si en el Concordato repito, se halla consignado este principio, ¿cómo podrá creerse conveniente el que se consigne ahora en una ley que se podrá derogar mañana? Si eso está consignado en el Concordato, y por lo tanto es preciso bajar la cabeza y acatarlo, ¿á qué se ha de discutir si los prelados tienen ó no esa inspección? ¿No se crearia un gravísimo conflicto si hiciésemos eso, entrando en una

discusion que no puede dar resultado ninguno?

Por esas dos razones, pues, ha creído el gobierno que era inoportuno, no solo votar, sino tambien discutir ese punto. Lo ha convenido S. M. C. con Su Santidad, y hay que cumplirlo religiosamente, como se cumplirá, como se ha cumplido siempre en España. Ruego, pues, á los señores senadores, que no insistan en que ese particular se traiga á discusión; y concluyo dando las gracias al señor presidente por haberme permitido dar estas esplicaciones.

El Sr. PRESIDENTE: Si alguna comision tiene evacuado su dictámen, puede su secretario servirse leerlo.

Con arreglo á la indicacion del señor presidente subió á la tribuna el señor Estébanez Calderon, y leyó el dictámen de la comision sobre el ferro-carril del Gargallo al rio Ebro.

El Sr. PRESIDENTE: Este dictámen se imprimirá, se repartirá á los señores senadores y se señalará día para su discusión.

Mañana se reunirá el Senado á la hora ordinaria, para continuar la discusión pendiente; y si hubiese lugar se discutirá el proyecto de ley sobre concesion del ferro-carril de Almansa á la frontera de Portugal, asi como la ley de carreteras generales y vecinales.

Se levanta la sesion.

Eran las seis ménos diez minutos.

Noticias estrangeras.

Paris 6 de agosto.

Hace muchos días que anuncié á V., que los sucesos de Constantinopla y del Danubio, provocarían un conflicto. Durante los últimos días que el Emperador estuvo en Plombières, ya se notaba en el mundo oficial de aquí una profunda inquietud originada por los despachos de Mr. Thouvenel y del baron de Talleyrand. Ni las amonestaciones tan repetidas del *Monitor*, ni las quejas reiteradas del embajador frances en Constantinopla acababan de hacer comprender á los enemigos de la autonomía de los roumanos del Danubio, que la Francia estaba firmemente decidida á hacer que se cumpliesen fielmente por todo el mundo las estipulaciones del tratado de Paris.

Rechid-Pachá, gracias á las enérgicas protestas de Mr. Thouvenel, consintió por fin en expedir órdenes al kaimakán de la Moldavia, para que las elecciones de los divanes *ad hoc*, se demorasen hasta el 27 de julio para dar á los enemigos de la union el tiempo suficiente para rectificar las listas ó protestar sobre las exclusiones escandalosas de que hablé á V. en mis anteriores. El príncipe de la Moldavia, no hizo el menor caso de las órdenes de Constantinopla, y las elecciones se han verificado el 13 de julio. La minoría compuesta de las familias fanariotas ha triunfado en ellas: el clero y los propietarios no han tomado parte, y solo los amigos y paniaguados del kaimakán, han salido electos, como no podia ménos de suceder.

Grande fué la irritacion que causó aquí la mistificacion de la Puerta otomana en un asunto tan grave. Inmediatamente protestaron contra tal conducta los representantes de Francia, Rusia, Prusia y Cerdeña en Constantinopla.

El telégrafo nos ha anunciado, que á consecuencia de la actitud tomada por la mayoría de las potencias firmantes del tratado de Paris, el sultan habia modificado el personal de su gabinete como medida preliminar de ulteriores satisfacciones. Al ménos aquí se ha dado esta interpretacion al reemplazo de Rechid-Pachá por Mustafá-Pachá, habiendo estrañado no poco, sin embargo, el que Reschid-Pachá continuase en el consejo como presidente del *Tanzimado*, cosa que, á la verdad, no se explica despues de los últimos sucesos, ni mucho ménos teniendo presente los antecedentes políticos del mismo Reschid-Pachá.

El cambio en el personal importante del gabinete, no ha satisfecho, según tengo entendido, al gobierno del emperador Napoleon. Hoy no tenemos aquí noticias de la acogida que ha hecho el sultan á las reclamaciones de los embajadores contra la conducta del kaimakán, ni contra las elecciones cuya anulacion se pide.

Las cuatro Potencias no piden cambios ministeriales: piden una satisfaccion